

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/010238

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 71/2019

Montevideo, **09 OCT 2019**

VISTO: la compra directa por excepción N° 1/2019 efectuado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio, N° 67/2019 de 10 de enero de 2019, para el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas, mas SUM, para pasivos del Banco de Previsión Social de la Ciudad de Rivera, mediante el sistema de contrato "llave en mano";

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de marzo de 2019, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: JOSE CUJO S.A. y MALAVE MONTAÑO ENRIQUE JOSE S.A.;

II) que solamente JOSE CUJO S.A presento la documentación solicitada, resultando dos ofertas de la misma empresa y MALAVE MONTAÑO ENRIQUE JOSE S.A. no presento documentación alguna;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó a la proponente, las aclaraciones pertinentes amparada en el artículo 66 del TOCAF, siendo levantadas en tiempo y forma;

II) que evaluadas las 2 ofertas presentadas por la empresa JOSE CUJO S.A, así como los informes técnicos realizados por la Consultora PROINGO SRL, se sugiere por informe final de fecha 27 de junio de 2019, adjudicar la presente licitación en el marco de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la empresa JOSE CUJO S.A. en el padrón N° 17.739 de la Ciudad de Rivera;

III) que según surge del expediente licitatorio, la empresa JOSE CUJO S.A. oferta por un monto total de obra con impuestos incluidos de \$ 81.402.272,46 (pesos uruguayos ochenta y un millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y dos con 46 centésimos) por concepto de la construcción de 30 viviendas y SUM, más el terreno en el padrón N° 17.739 del departamento de Rivera por un monto de \$ 3.396.600 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos) y un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 14.958.882,65 (pesos uruguayos catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 65 centésimos); lo que hace un monto total de \$ 99.757.755,11 (pesos uruguayos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 11 centésimos), en un plazo de ejecución de las obras de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos;

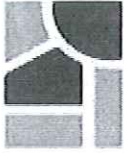
IV) que con fecha 02 de julio de 2019, la oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de Dirección General de Secretaria confirió la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 27 de junio de 2019, vencido el plazo legal sin haberse planteado observación alguna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjúdicase la compra directa por excepción N° 1/2019 para el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas, más SUM, para pasivos del Banco de Previsión Social de la Ciudad de Rivera, mediante el sistema de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

contrato "llave en mano" a la empresa JOSE CUJO S.A. oferta por un monto total de obra con impuestos incluidos de \$ 81.402.272,46 (pesos uruguayos ochenta y un millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y dos con 46 centésimos) por concepto de la construcción de 30 viviendas y SUM, más el terreno en el padrón N° 17.739 del departamento de Rivera por un monto de \$ 3.396.600 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos) y un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 14.958.882,65 (pesos uruguayos catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 65 centésimos); lo que hace un monto total de \$ 99.757.755,11 (pesos uruguayos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 11 centésimos), en un plazo de ejecución de las obras de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su notificación.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

